

**OTRO SÍ No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0700-2026**

<b>Nº. DE PROCESO</b>	DC-SADR-CD-004-2026
<b>CONTRATANTE</b>	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CESAR AUGUSTO CUELLAR MOLINA</b>
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	C.C. 4.613.366 expedida en Popayán – Cauca
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AUMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL COMPONENTE DE FORMULACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA
<b>PLAZO INICIAL</b>	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2026
<b>PLAZO OTRO SÍ</b>	UN (1) MES
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS</b>
<b>VALOR OTRO SÍ No. 1</b>	<b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS</b>

Entre los suscritos a saber, **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.550, en su calidad de Gobernador (E) del Departamento del Cauca, delegado mediante Decreto No. 0448-05-2026, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 070 del 26 de noviembre de 2025 y quien para efectos legales del presente Otro Sí No. 01 se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra **CESAR AUGUSTO CUELLAR MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.613.366 expedida en Popayán – Cauca, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente Otro Sí, que no está incurrido en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otro Sí No. 01 al Contrato Electrónico No. 0700-2026 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 14 de enero de 2026, se perfeccionó el Contrato Electrónico No. **0700-2026** a través de la Plataforma SECOP II. **2)** El día 16 de enero de 2026, se suscribió la respectiva acta de inicio. **3)** El supervisor del contrato, **MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante solicitud del 27 de mayo de 2027 manifestó la justificación en la cual considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y adicionar al contrato Electrónico No. 0700-2026 recursos por concepto de Honorarios, por la suma de **CUATRO**

**MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**, en consecuencia, MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA PLAZO y ADICIONAR a la CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, el citado valor, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3081 del 27 de mayo del 2026. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: “ ... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, párrafo de la Ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. **SUSTENTO TECNICO:** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como función la planificación y el fomento del sector agropecuario, por esta razón, se considera necesario continuar con la prestación de servicios profesionales del contrato No. 0700-2026 puesto que, por medio de este, se realiza el apoyo para la estructuración y formulación de los proyectos requeridos por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales son priorizados de acuerdo a la oferta institucional o a las inversiones viabilizadas por la entidad de acuerdo a las líneas establecidas para tal fin. De las misma manera el presente contrato requiere continuidad en su plazo de ejecución debido a la necesidad de la participación activa en las distintas mesas técnicas en las cuales se revisan no solamente las líneas bases para el desarrollo y formulación de los nuevos proyectos, sino además para la elaboración de los informes pertinentes del estado de los proyectos para el cumplimiento del seguimiento de los entes de control y de las posibles medidas de mejorar dentro los procesos de formulación. Finalmente es necesaria dicha continuidad con la finalidad de seguir estableciendo herramientas que le permitan a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural ajustar los proyectos de acuerdo a las observaciones emitidas por los evaluadores en las diferentes instancias de presentación y viabilización de proyectos. Así las cosas, se requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las labores del sector agropecuario que acompaña la Secretaría. **SUSTENTO ECONÓMICO:** La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 0700-2026, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3081 del 27 de mayo del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, por lo tanto, es procedente realizar la presente adición.4) Según lo informado por el supervisor debidamente establecido en la plataforma del SECOP II, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuno la celebración de la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA PLAZO, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- “Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato. **SEGUNDO: ADICIONAR:** Adicionar al contrato el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** por concepto de honorarios. Adicionar a la CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, gastos por concepto de honorarios, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al contratista la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000)**, de la siguiente manera: I) Un acta parcial desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2026 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** y II) Cinco (5) actas parciales cada una por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**. Cada acta parcial se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con



Gobernación del Cauca  
Despacho del Gobernador

cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1274 del 9 de enero del 2026 y No. 3081 del 27 de mayo del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento”. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la obtención del respectivo registro presupuestal.